



Asamblea General

Distr. general
27 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

22º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Perú

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–115	3
A. Exposición del Estado examinado	5–42	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	43–115	7
II. Conclusiones y/o recomendaciones	116–120	17
 Anexo		
Composition of the delegation		27

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 14º período de sesiones del 22 de octubre al 5 de noviembre de 2012. El examen del Perú se llevó a cabo en la 15ª sesión, el 1 de noviembre de 2012. La delegación del Perú estuvo encabezada por Henry José Ávila Herrera, Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En su 18ª sesión, celebrada el 5 de noviembre de 2012, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Perú.

2. El 3 de mayo de 2012, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Perú: República de Moldova, Maldivas y México.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen del Perú se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional y una exposición por escrito presentados de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/14/PER/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/14/PER/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/14/PER/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió al Perú una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, México, Noruega, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El Sr. Ávila Herrera, Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, presentó el informe del Perú al Consejo de Derechos Humanos. El Perú destacó que las políticas aplicadas por el actual Gobierno estaban dirigidas a consolidar la democracia y el estado de derecho para garantizar un clima de estabilidad y cooperación política. El Perú reafirmó la adhesión del Estado a los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos y la apertura del país al escrutinio tanto de la comunidad internacional como de la sociedad civil.

6. El Perú informó al Consejo de Derechos Humanos de que su informe nacional era el resultado de un amplio proceso de consulta que había incluido al Consejo Nacional de Derechos Humanos, integrado por instituciones gubernamentales y representantes de la sociedad civil.

7. El Perú pasó a facilitar información sobre las novedades legislativas e institucionales en materia de derechos humanos. Se destacó que, en el Perú, los tratados internacionales de derechos humanos se encontraban en el mismo nivel jerárquico que la Constitución y que el

país había ratificado recientemente importantes instrumentos internacionales, en particular la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención sobre Municiones en Racimo.

8. El Perú informó también al Consejo de Derechos Humanos de la creación de varias instituciones que contribuirían a la efectividad de diversos derechos humanos. Entre ellas se encontraban el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Ministerio de Cultura, y su Viceministerio de Interculturalidad; el Ministerio del Ambiente; y la Oficina de Gestión de Conflictos Sociales, que ahora se denominaba Oficina del Alto Comisionado para el Diálogo y la Sostenibilidad.

9. El Perú expresó su confianza en que la creación de esas instituciones se traduciría en la prestación de servicios más eficientes e incluyentes, y contribuiría a lograr una sociedad más justa y coherente.

10. El Perú pasó a proporcionar información sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el primer EPU.

11. En cuanto a la protección y promoción de los derechos humanos de las personas vulnerables, el Perú destacó los avances en la protección de los derechos de los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y las personas mayores.

12. En lo que respecta a los pueblos indígenas, subrayó la aprobación, en 2011, de la Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios (en adelante, Ley de consulta previa) y de los reglamentos correspondientes, los cuales se habían elaborado con la participación de representantes de los pueblos indígenas.

13. El Perú también informó al Consejo de que se había aprobado el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018 y que el Congreso estaba preparando también una nueva Ley de la persona con discapacidad inspirada en la convención de las Naciones Unidas.

14. El Perú señaló que se había aprobado una política nacional sobre las personas mayores para reforzar las políticas de protección social de ese grupo de población. Se había creado un programa nacional de asistencia y solidaridad, denominado Pensión 65, con el objetivo de dar ayudas económicas y asistencia médica a las personas mayores de 65 años que viven en condiciones de pobreza extrema.

15. El Perú presentó información sobre las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación y afirmó que, desde el año 2000, el delito de discriminación estaba incluido en el Código Penal.

16. Con respecto a la moratoria *de facto* sobre la pena de muerte, el Perú destacó que la Constitución disponía que dicha pena solo podía aplicarse por los delitos especialmente graves (terrorismo y traición a la patria en caso de guerra). Recordó que la última vez que se había ejecutado a un condenado a muerte había sido en 1979 y que, en ese sentido, el país era un Estado abolicionista *de facto*.

17. En cuanto a la investigación de los casos de violaciones de los derechos humanos, el Perú señaló que, desde 2004, el Ministerio Público y el poder judicial utilizaban dispositivos especializados en derechos humanos con competencia para investigar, enjuiciar y sancionar los delitos de genocidio, desaparición forzada y tortura. Entre 2005 y 2011, la Sala Penal Nacional había emitido 81 fallos condenatorios.

18. Además, se habían logrado grandes avances en cuanto a la recuperación, la identificación y la entrega a los familiares de los cuerpos de las víctimas de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales. Entre 2002 y 2012 se habían recuperado los restos de 2.109 personas, de los cuales 1.074 habían sido identificados y entregados a sus familiares.

19. El Perú subrayó también que la Corte Suprema había dictaminado que el ex-Presidente Alberto Fujimori Fujimori era responsable penalmente de las matanzas de Barrios Altos y La Cantuta, y lo había condenado a 25 años de prisión en un procedimiento que había respetado todas las garantías procesales. Esa condena constituía una decisión histórica para la protección de los derechos humanos y la lucha contra la impunidad, ya que era la primera vez en el Perú o en América Latina que un expresidente elegido democráticamente era declarado culpable de violaciones de los derechos humanos por la justicia nacional.

20. Con respecto a la cuestión de la justicia militar, el Perú explicó que el sistema de justicia penal militar solo tenía competencia para enjuiciar a los miembros de las fuerzas armadas y de la policía nacional por los delitos militares, y no por los delitos comunes, incluidas las violaciones de los derechos humanos, que eran de la competencia exclusiva de los tribunales ordinarios.

21. En cuanto a las recomendaciones relativas a los derechos de la mujer, el Perú indicó que, en el marco del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010, se estaban elaborando planes regionales de igualdad de oportunidades. Con respecto a la participación de la mujer en la política, se indicó que, con el fin de garantizar una representación suficiente de la mujer en el Parlamento, además de la Ley de cuotas, la Junta Electoral Nacional había presentado un proyecto de ley que pretendía introducir una cuota electoral para las mujeres.

22. Respecto de la protección de las mujeres contra la violencia, el Perú señaló que el país tenía ahora un total de 148 centros de emergencia mujer, que prestaban servicios públicos especializados y gratuitos de atención y protección contra la violencia doméstica y sexual. También señaló el establecimiento de "Línea 100", servicio de ayuda telefónica nacional, y de las unidades de policía de atención a la mujer, que ahora sumaban 28 en todo el país. El Perú destacó también la aprobación del segundo Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015. Por otro lado, señaló la incorporación del delito de feminicidio en el Código Penal, que constituía la firme y clara respuesta del Estado a las preocupaciones sobre el aumento del número de asesinatos de mujeres a manos de su cónyuge.

23. En cuanto a la trata de personas, el Perú se refirió a la aprobación de la Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, que era conforme con la definición que figuraba en el Protocolo de Palermo. También se señaló la aprobación del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2011-2016.

24. El Perú informó al Consejo de que, a fin de luchar contra el trabajo infantil, en septiembre de 2012 se había promulgado una ley mediante la que se establecía la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012-2021. Esa Estrategia contenía objetivos como la erradicación de las peores formas de trabajo infantil y la eliminación del trabajo infantil entre los niños que no habían cumplido aún la edad mínima legal de empleo, que era de 14 años.

25. El Perú señaló, en relación con la cooperación de las entidades públicas con la Defensoría del Pueblo, que los informes de esta institución indicaban que, aunque no parecía haberse producido una gran variación entre los años 2009 y 2010, había tenido lugar un aumento del 9% en 2011, en comparación con 2010.

26. En relación con la cuestión de las reparaciones a las víctimas de la violencia ocurrida entre 1980 y 2000, el Perú informó al Consejo de que estaba cumpliendo con el Plan Integral de Reparaciones, que se ocupaba de varias esferas. Se estaban otorgando reparaciones económicas a un grupo de más de 10.000 víctimas de la violencia. Al final del año se recopilarían dos nuevas listas para beneficiar a más víctimas. Además se estaban otorgando reparaciones colectivas a las comunidades más afectadas por la violencia. Por

otra parte, también se preveía otorgar reparaciones en las esferas de la salud y la educación, así como reparaciones simbólicas.

27. En cuanto al sistema penitenciario, el Gobierno había aprobado un plan con tres componentes principales: la mejora de las infraestructuras, la mejora de la seguridad en los centros penitenciarios y la eliminación de la corrupción y la elaboración de una política de trato adecuado y respetuoso. Con tal fin, el Gobierno estaba asignando fondos para construir nuevos centros penitenciarios y mejorar las condiciones de vida. También se hizo referencia a las medidas adoptadas para mejorar la cantidad y calidad del personal penitenciario. Se añadió que, a pesar de que aún había preocupaciones por el hacinamiento, el Gobierno había venido realizando considerables esfuerzos y había adoptado medidas para mejorar el sistema.

28. El Perú indicó, en relación con las medidas destinadas a proteger a las víctimas y los testigos de violaciones de los derechos humanos y a los defensores de esos derechos, que se había puesto en marcha un programa nacional de asistencia a las víctimas y los testigos en apoyo de la labor del Ministerio Público y que el sistema incluía a las víctimas y los testigos de violaciones de los derechos humanos.

29. En relación con el medio ambiente, la minería y los derechos humanos, el Perú señaló que, con la creación del Ministerio del Ambiente, el Estado había reorganizado su política ambiental. En 2009, después de celebrarse consultas públicas, se había aprobado la Política Nacional del Ambiente y el Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021. En los últimos años se habían protegido 19 millones de hectáreas de bosque, el 15% del territorio nacional.

30. En cuanto al derecho a la identidad personal, se destacó que, en junio de 2012, el 91,6% de los menores de edad tenían un documento de identidad. En cuanto a los adultos, el 99,2% de todas las personas mayores de 18 años tenían un documento de identidad. Sin embargo, aún no se había logrado inscribir a los adultos de las zonas rurales forestales, por lo que se había formado una alianza estratégica entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para intervenir en 69 comunidades con el fin de identificar e inscribir a todas las personas de esas zonas.

31. En lo relativo a la perspectiva de género, la delegación indicó que el Gobierno seguía adoptando medidas afirmativas en favor de la mujer. El Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 sería el eje estratégico de los programas en pro de la igualdad y la equidad ejecutados por el Gobierno.

32. En lo referente a la participación de la sociedad civil en las políticas nacionales de derechos humanos, se señaló que la sociedad civil había participado activamente en la política nacional de derechos humanos, en particular en el Consejo Nacional de Derechos Humanos y en la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos.

33. El Perú pasó a facilitar información sobre la labor realizada para cumplir los compromisos asumidos en el primer ciclo del examen periódico universal.

34. En cuanto al mecanismo nacional de prevención de la tortura, el Perú explicó que actualmente se preparaban dos proyectos de ley para crearlo. El Estado se esforzaría por llegar a un consenso con el fin de proponer una ley al Congreso y lograr la asignación de los fondos necesarios para poder cumplir con esa obligación internacional en el próximo año.

35. El Perú destacó seguidamente las medidas adoptadas para erradicar la pobreza y la desigualdad social. Indicó que, a pesar del crecimiento sostenido de la economía, seguía siendo necesario luchar contra la pobreza y su forma extrema. No obstante, observó que, entre 2004 y 2011, la tasa de pobreza se había reducido del 58,7% al 27,8%, y la de pobreza

extrema, del 16,4% en 2004 al 6,3% en 2011. El Perú proporcionó datos sobre las mejoras logradas en cuanto al acceso a los servicios básicos, el agua potable y el saneamiento. También señaló que, como parte de su compromiso de combatir la pobreza y reducir las brechas existentes, el Gobierno del Perú había establecido el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

36. El Perú señaló, a continuación, el significativo aumento presupuestario en el ámbito de la salud, y dijo que, a raíz de la aplicación de la Ley marco de aseguramiento universal en salud de 2009, la proporción de personas que disfrutaban de un seguro de salud había aumentado del 53,7% en 2008 al 64,5% en 2011.

37. El Perú se refirió a las estadísticas proporcionadas en el informe nacional que indicaban mejoras en las esferas de la mortalidad neonatal, materna e infantil, así como en el nivel de malnutrición crónica infantil de los niños menores de 5 años.

38. El Perú indicó, en relación con el derecho a la educación, que el presupuesto destinado a la educación había aumentado de manera significativa. La tasa de alfabetización había mejorado y en 2011 se situaba en el 92,9%. Además, la tasa bruta de escolarización había mejorado notablemente entre 2004 y 2011. En cuanto a la cuestión específica del derecho a la educación de los grupos vulnerables, el Perú señaló la existencia de 461 centros de educación básica especial para atender a los alumnos con necesidades educativas especiales.

39. En lo referente al trabajo forzoso, el Perú informó al Consejo de que la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso había estado haciendo esfuerzos para elaborar y poner en práctica —con la ayuda de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)— el segundo Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso 2012-2016.

40. En cuanto al derecho a una vivienda adecuada, se observó que en el período comprendido entre agosto de 2006 y mayo de 2012 se habían construido o mejorado unas 308.000 viviendas.

41. En lo relativo al acceso a la justicia y al respeto de las garantías procesales, el Perú indicó que se había llevado a cabo una considerable reforma del sistema de justicia y que el país disponía de una nueva forma de abordar el sistema de justicia penal. El Perú contaba con un nuevo Código de Procedimientos Penales que ya se aplicaba en 24 de los 31 distritos judiciales.

42. El Perú concluyó diciendo que esos logros significativos formaban parte de los esfuerzos exigidos por las Naciones Unidas a todos los Estados. Agregó que, para el Gobierno, la estabilidad y el progreso solo se lograrían en el marco del respeto de los derechos humanos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

43. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 52 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

44. Sri Lanka celebró los avances legislativos e institucionales y las medidas adoptadas para aliviar la pobreza, aumentar los presupuestos de salud y educación, promover la igualdad entre los géneros y proteger a la mujer contra la violencia. Teniendo en cuenta que más del 80% de las víctimas de la trata eran mujeres y casi el 60%, menores de edad, se congratuló por las iniciativas de lucha contra la trata de personas y asistencia a las víctimas. Elogió los esfuerzos hechos para ayudar a los peruanos a recuperar la normalidad tras los 20 años de conflicto interno. Sri Lanka formuló una recomendación.

45. Tailandia expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el Perú para desarrollar el marco jurídico y mejorar los derechos humanos en muchas esferas. Apoyó el objetivo de proporcionar un seguro universal de salud a todos los ciudadanos. Elogió los esfuerzos realizados para mejorar las condiciones de las prisiones y el establecimiento del Consejo Nacional Penitenciario de conformidad con la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal. Tailandia formuló recomendaciones.

46. Trinidad y Tabago tomó nota con satisfacción de que el Estado había reorganizado los marcos legislativo e institucional para asegurar la promoción y la preservación de los derechos humanos fundamentales. Reconoció la introducción de una serie de programas sociales para prevenir y erradicar el trabajo infantil, y los esfuerzos realizados para eliminar el racismo y la discriminación racial contra los pueblos indígenas y la comunidad afroperuana. Trinidad y Tabago formuló una recomendación.

47. Túnez señaló la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, las reformas institucionales y el cumplimiento de las recomendaciones del primer EPU, incluidas las medidas para combatir la discriminación contra las mujeres y proteger a los niños. Acogió con satisfacción los progresos realizados en el camino hacia la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional. Alentó al Perú a agilizar el proceso de creación de un mecanismo nacional de prevención de la tortura. Túnez formuló recomendaciones.

48. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte alentó al Perú a agilizar el nombramiento del Defensor del Pueblo. Expresó su preocupación por la muerte de manifestantes e instó al Perú a velar por que las fuerzas de seguridad que se ocupaban de las protestas sociales actuaran adecuadamente, en consonancia con las normas internacionales. El Reino Unido instó también al Perú a dar prioridad a la mejora de las condiciones carcelarias. Acogió con satisfacción la abolición de la pena de muerte para los delitos comunes. El Reino Unido formuló recomendaciones.

49. Los Estados Unidos de América expresaron su preocupación por la violencia contra las mujeres y las niñas y por la insensibilidad de las autoridades policiales y judiciales hacia las mujeres víctimas, y celebraron la inclusión del feminicidio en el Código Penal peruano. Aplaudieron las medidas adoptadas para combatir la trata de personas, pero lamentaron el escaso número de condenas. Expresaron su preocupación por la magnitud del fenómeno del trabajo infantil, especialmente entre los niños indígenas, y por la discriminación antisindical. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

50. El Uruguay celebró los avances legislativos e institucionales, en particular en las esferas de los derechos de los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, la inclusión social, los derechos económicos, sociales y culturales, y la protección contra las desapariciones forzadas. Expresó su preocupación por el número persistentemente alto de nacimientos no inscritos y mujeres indocumentadas, lo que le impedía reclamar la nacionalidad o recibir prestaciones sociales. El Uruguay formuló recomendaciones.

51. La República Bolivariana de Venezuela elogió los esfuerzos realizados por el Gobierno para cumplir las recomendaciones del primer EPU y superar las dificultades. Destacó los logros del Perú en materia de derechos humanos, en particular sus esfuerzos para que los más necesitados disfrutaran de sus derechos económicos, sociales y culturales. La República Bolivariana de Venezuela formuló recomendaciones.

52. Argelia tomó nota con satisfacción de las diversas reformas institucionales y legislativas emprendidas por el Perú y su compromiso con la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales, que se reflejaba en la creación de los ministerios responsables de la inclusión social, la cultura y el medio ambiente, así como su

adhesión a sus obligaciones internacionales de derechos humanos, incluida la cooperación con los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Argelia formuló recomendaciones.

53. La Argentina felicitó al Perú por ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y aprobar el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018. Como nación hermana con puntos de vista similares sobre los derechos humanos, los esfuerzos del país para garantizar la igualdad para todos mediante una política de inclusión social era un símbolo más de que los dos países compartían su visión sobre los derechos humanos. La Argentina formuló recomendaciones.

54. Australia celebró la creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y tomó nota de los esfuerzos realizados por el Perú para proteger a la mujer contra la violencia. Expresó su preocupación por la magnitud de los fenómenos del trabajo infantil y la desnutrición crónica de los niños menores de 5 años. Australia instó al Perú a investigar los ataques contra periodistas y defensores de derechos humanos. Lo elogió por enfrentar los problemas del sistema penitenciario declarándolo en estado de emergencia. Australia formuló recomendaciones.

55. Bangladesh señaló los grandes progresos hechos por el Perú para promover y proteger los derechos humanos de su pueblo, particularmente en cuanto a la lucha contra la trata de personas y la violencia contra la mujer. A pesar de algunos avances, aún quedaban muchas dificultades por superar, como habían observado también los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Bangladesh expresó su preocupación por la información que indicaba que un gran sector de la población rural aún vivía en la pobreza y por la amplia brecha salarial entre los géneros. Bangladesh formuló recomendaciones.

56. Belarús acogió con satisfacción la adopción de planes de acción para combatir la trata de personas. Sin embargo, señaló que se habían denunciado violaciones sistemáticas de los derechos humanos en el Perú que incluían el fenómeno muy extendido del trabajo forzoso; la violencia doméstica; la discriminación contra los pueblos indígenas, los migrantes y los refugiados; la trata de niños, los castigos corporales a niños, el trabajo infantil y la explotación sexual de niños; y más de 3.000 casos de desapariciones forzadas. Belarús formuló recomendaciones.

57. Bélgica acogió con satisfacción el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017. Sin embargo, señaló que seguía habiendo una serie de motivos de preocupación con respecto a los derechos de la mujer, por ejemplo la violencia contra ella. Preguntó qué medidas específicas adoptaría el Perú para aumentar la sensibilización de todas las partes interesadas, incluidos los empleados públicos y las fuerzas del orden, sobre el problema de la violencia contra la mujer. Bélgica formuló recomendaciones.

58. El Estado Plurinacional de Bolivia felicitó al Perú por las medidas y leyes que había aprobado para erradicar el trabajo infantil y velar por los derechos de los pueblos indígenas, en particular su derecho a ser consultados previamente sobre las medidas que los afectan, como las relativas a su identidad, su cultura y sus derechos colectivos. El Estado Plurinacional de Bolivia formuló recomendaciones.

59. El Brasil señaló los progresos significativos logrados por el Perú para reducir la pobreza y su forma extrema. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas para promover la igualdad entre los géneros y proteger a las mujeres, como la inclusión del feminicidio en el Código Penal. También se congratuló de las novedades institucionales destinadas a promover y proteger los derechos humanos, así como de la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. El Brasil formuló recomendaciones.

60. El Canadá solicitó información sobre la situación del enjuiciamiento de las causas de derechos humanos pendientes por parte de la Sala Penal Nacional. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas en el marco del segundo Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015, el reconocimiento de la grave crisis del sistema penitenciario y las medidas adoptadas para hacer frente al hacinamiento en las cárceles y elaborar una política penal nacional, y destacó la importancia de la reforma para modernizar el sistema penitenciario. El Canadá formuló recomendaciones.

61. Chile celebró la adhesión del Perú a los derechos humanos y las libertades fundamentales, y las consiguientes reformas institucionales, en particular la concesión de más facultades al Ministerio de Justicia, la creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación social, la adopción de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y los esfuerzos realizados para aplicar las políticas públicas teniendo en cuenta la perspectiva de género. Chile formuló recomendaciones.

62. China acogió con satisfacción las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos, especialmente en las esferas de la reducción de la pobreza, la salud, la educación, los derechos de la mujer y el combate de la violencia contra ella, así como los derechos de las personas mayores y las personas con discapacidad. En cuanto que país en desarrollo, el Perú todavía enfrentaba muchas dificultades, pero China estaría atenta a la publicación de su Plan Nacional 2012-2016. China formuló recomendaciones.

63. España felicitó al Gobierno del Perú por haber promulgado la Ley de consulta previa y sus reglamentos, de conformidad con el Convenio N° 169 de la OIT, así como su adhesión a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. España formuló recomendaciones.

64. Cuba felicitó al Perú por los planes y las políticas elaborados para velar por los derechos humanos y la igualdad de oportunidades de los grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad y las personas mayores, así como para promover la igualdad entre los géneros. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas para combatir la violencia doméstica y la violencia y la discriminación contra la mujer, así como para elevar la tasa de alfabetización de la población mayor de 15 años. Cuba formuló recomendaciones.

65. Chipre acogió con satisfacción la adhesión del Estado a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y recordó que, según las estimaciones de su Comisión de la Verdad y Reconciliación, unas 70.000 personas habían muerto o habían sido objeto de desaparición forzada durante el conflicto armado interno. Chipre elogió los esfuerzos realizados para tener en cuenta las preocupaciones de las víctimas y sus familiares, y preguntó qué medidas se adoptarían para velar por el enjuiciamiento sin demora de las violaciones de los derechos humanos que había señalado la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

66. El Ecuador acogió con satisfacción las medidas legislativas e institucionales adoptadas para garantizar la igualdad de derechos para las personas con discapacidad, proteger a las personas mayores, luchar contra la discriminación y garantizar y promover los derechos de la mujer, incluida la protección contra la violación. Celebró los avances realizados en cuanto al enjuiciamiento y la sanción de los crímenes de genocidio, desaparición forzada y tortura. El Ecuador formuló recomendaciones.

67. El Perú respondió a las preguntas planteadas de antemano y a las formuladas durante el diálogo.

68. En relación con la trata de personas, el Perú recordó que había cumplido con sus obligaciones internacionales y que el país había aprobado una ley, un plan y numerosas medidas para combatir ese fenómeno. El Perú facilitó datos concretos en ese sentido. Con

respecto a la corrupción, informó al Consejo de que se había creado una comisión intersectorial que estaba preparando medidas para luchar contra la corrupción en todas las esferas del Gobierno. Ese programa incluía al poder judicial. Con respecto a las preguntas sobre el sistema penitenciario, el Perú reiteró la información proporcionada sobre las numerosas medidas adoptadas para revisar el sistema y corregir el problema, así como las medidas de reforma en curso.

69. En cuanto a las preguntas relativas a los documentos de identidad de las mujeres de las zonas rurales, el Perú indicó que el Programa Estratégico de Acceso de la Población a la Identidad había proporcionado documentos de identidad a más de 7.000 personas, el 51% de las cuales eran mujeres de las zonas rurales. En respuesta a las preguntas relativas a la violencia doméstica, el Perú indicó que el Código Penal contenía disposiciones sobre ciertos tipos de violencia doméstica; por ejemplo, el contexto familiar se consideraba circunstancia agravante de los delitos de agresión y lesiones. Además, el Gobierno había presentado un proyecto de ley para ampliar la definición de feminicidio.

70. En cuanto a las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, el Perú proporcionó información sobre el Plan Nacional de Investigaciones Antropológico-Forenses, que era un elemento importante para la identificación de los restos de las víctimas de desapariciones, y reiteró la información proporcionada a este respecto en su declaración de apertura. Respecto de la lucha contra la impunidad, recordó la existencia de un sistema especializado en el poder judicial y de oficinas del Ministerio Público en diversas localidades para investigar esos casos, así como la Sala Penal Nacional, que tenía competencia para enjuiciar las violaciones de los derechos humanos en todo el territorio.

71. Con respecto a las preguntas sobre la alta incidencia del trabajo infantil, el Perú señaló que el Gobierno había aprobado la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012-2021, que tenía como objetivos: la eliminación urgente de las peores formas de trabajo infantil y la eliminación progresiva del trabajo infantil realizado por los niños que aún no habían cumplido la edad mínima de empleo. La Estrategia, que tenía un enfoque integrado y se estaba aplicando en las zonas rurales y urbanas, beneficiaría a unos 30.000 niños. En cuanto a la cuestión del trabajo forzoso, se indicó la existencia de una comisión nacional multisectorial de lucha contra el trabajo forzoso que estaba preparando un segundo Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso.

72. En lo referente a las medidas adoptadas para asegurar el derecho al agua potable, el Perú señaló que se había ejecutado un programa presupuestario especial en 2012 y que, entre 2006 y 2012, el suministro de agua había aumentado del 72% al 80%. En cuanto a las preguntas relativas a la educación en derechos humanos, el Perú explicó que la Ley N° 27741 establecía como política de Estado la enseñanza de los derechos humanos y la Constitución en todos los programas de estudios, desde los de la enseñanza primaria hasta los de la policía y el ejército.

73. Con respecto a las preguntas sobre las medidas legislativas adoptadas para combatir la discriminación contra las lesbianas, gays, bisexuales y trans (LGBT), el Perú señaló que, en general, la legislación nacional, incluida la Constitución, prohibía la discriminación de cualquier tipo. Por otra parte, el Código Procesal Constitucional preveía explícitamente que las personas discriminadas por su opción sexual podían presentar un recurso de amparo.

74. En cuanto a la pregunta relativa a las medidas de protección de la persona en un contexto de conflicto social, el Perú aclaró que la ley obligaba a las fuerzas armadas y de seguridad a hacer un uso proporcional y razonable de la fuerza, lo cual formaba parte de la cultura institucional de la policía y las fuerzas de seguridad. Todas las fuerzas armadas

estaban elaborando una estrategia para impartir capacitación continua en materia de derechos humanos a su personal.

75. En cuanto a la situación de la Defensoría del Pueblo, el Perú explicó que aún no se había nombrado a un Defensor del Pueblo porque todavía no había consenso sobre la cuestión en el Congreso. También señaló que el Congreso había aprobado un aumento en el sueldo del Defensor del Pueblo, medida que aún debía ser aprobada mediante un decreto.

76. En relación con las recomendaciones relativas a la pena de muerte, el Perú anunció que el Viceministerio de Derechos Humanos presentaría la cuestión al Consejo Nacional de Derechos Humanos para que este realizara una evaluación de la posibilidad de abolirla.

77. Finlandia preguntó qué medidas se habían adoptado para hacer frente a las disparidades en la mortalidad materna, ya que las mujeres de las comunidades pobres y marginadas no podían acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva. Preguntó si se estaban tomando medidas para despenalizar el aborto en el caso de las mujeres embarazadas por violación o abuso sexual. También preguntó qué medidas se estaban adoptando para atender las preocupaciones relativas a los Decretos legislativos N^{os} 1094 y 1095, y para proteger los derechos de los manifestantes a la libertad de expresión, asociación y reunión. Finlandia formuló recomendaciones.

78. Francia solicitó más información sobre la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Expresó su preocupación por las noticias de uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones, obstáculos al disfrute de los derechos sexuales y reproductivos y hacinamiento en las cárceles. Solicitó información acerca de las reformas previstas para reducir el número de presos y mejorar las condiciones carcelarias. Francia formuló recomendaciones.

79. Alemania expresó su preocupación por el hacinamiento en las prisiones y por la reclusión de las personas en situación de prisión preventiva junto con los presos condenados. Aunque acogió con satisfacción los planes del Gobierno para hacer frente al problema, Alemania preguntó cuál era la estrategia del Estado para reducir el número de personas en prisión preventiva y cómo lograría que se las enjuiciara sin demora. Alemania formuló recomendaciones.

80. Grecia celebró la aprobación de la legislación reciente, incluida la que incorporaba el delito de feminicidio en el Código Penal. Reconoció los esfuerzos del Perú en materia de derechos de los pueblos indígenas, incluida la aprobación reciente de la Ley de consulta previa. Grecia destacó la existencia de la moratoria *de facto* sobre la pena de muerte. Felicitó al Perú por las medidas de lucha contra la pobreza y la desigualdad social. Grecia formuló recomendaciones.

81. La Santa Sede felicitó al Perú por proteger la vida humana desde la concepción y la institución de la familia. Acogió con satisfacción la aprobación de la Ley de consulta previa. La Santa Sede celebró los derechos otorgados a los sindicatos y su participación en el Consejo Nacional de Trabajo. Alentó al Perú a adoptar medidas para promover la transparencia y el acceso a la información pública. La Santa Sede formuló recomendaciones.

82. Honduras reconoció los avances logrados por el Perú en lo que respecta a la protección de los niños y, en particular, al trabajo infantil. Elogió el servicio de educadores de la calle que prestaban apoyo a los niños en peligro. Señaló la enmienda de la Ley General de Inspección del Trabajo que imponía multas a los empleadores que no respetaran la legislación en materia de trabajo infantil y la adopción de la estrategia social para la erradicación del trabajo infantil. Honduras formuló recomendaciones.

83. Hungría felicitó al Perú por el aumento de la cooperación con el ACNUDH y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, en particular cursando una

invitación permanente a los titulares de mandatos. Elogió la promulgación de la Ley de consulta previa de 2011. Hungría alentó al Perú a redoblar sus esfuerzos para hacer frente a las altas tasas de abandono escolar y de analfabetismo de los pueblos indígenas. Pidió al Perú que diera más detalles sobre cómo pretendía garantizar que el personal docente tuviera la capacitación adecuada para impartir una educación bilingüe en todas las partes del país. Hungría formuló recomendaciones.

84. Indonesia acogió con satisfacción la promulgación del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018, la estrategia para integrar a las personas con discapacidad y el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2011-2016. Indonesia encomió al Gobierno por sus esfuerzos para velar por el derecho a la educación, incluidas las medidas adoptadas para aumentar la tasa de alfabetización mediante el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización. Indonesia formuló recomendaciones.

85. El Iraq reconoció sobremanera la adopción de la Ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas. Valoró las reformas legislativas e institucionales, incluidas las medidas especiales adoptadas para combatir el trabajo infantil y los esfuerzos realizados por el Gobierno para indemnizar a las víctimas de la violencia y a sus familiares. Acogió con satisfacción el establecimiento de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción. El Iraq formuló recomendaciones.

86. Italia expresó su preocupación por las noticias de abusos cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad y expresó su confianza en que el Perú mejoraría la problemática situación de los centros de detención. Tomó nota de la aprobación de la Ley de consulta previa y preguntó al Perú cómo iba a aplicar la legislación para garantizar la participación de las comunidades indígenas en las decisiones que las afectan. Acogió con satisfacción la nueva Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil. Italia formuló recomendaciones.

87. Jordania encomió al Perú por las medidas adoptadas para erradicar el trabajo infantil, como la creación del Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, y para reforzar su marco institucional. Jordania también tomó nota con satisfacción de la aprobación del Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores y el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual. Jordania formuló recomendaciones.

88. Kirguistán tomó nota con reconocimiento de los progresos realizados para mejorar la protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables. Al tiempo que tomaba nota de la promulgación de la Ley de consulta previa, alentó al Perú a lograr la plena aplicación de las normas legislativas establecidas por el sistema interamericano de derechos humanos en lo relativo al derecho a la consulta y el consentimiento libres y con conocimiento de causa. Kirguistán tomó nota de las positivas medidas adoptadas para reducir las tasas de mortalidad infantil, combatir el trabajo infantil doméstico y la violencia contra la mujer. Kirguistán formuló recomendaciones.

89. Liechtenstein acogió con satisfacción la incorporación del delito de feminicidio en el Código Penal, pero se refirió a la preocupación expresada por los obstáculos que enfrentan las víctimas de la violencia doméstica para acceder a la justicia. Elogió al Perú por el establecimiento de centros de emergencia para proporcionar atención y protección a las víctimas de la violencia doméstica y sexual. Señaló que, a pesar de las reiteradas recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, los castigos corporales a los niños seguían siendo lícitos. Liechtenstein formuló recomendaciones.

90. Malasia encomió los esfuerzos realizados por el Perú para aprobar el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y el reconocimiento oficial de la lengua de señas peruana. Asimismo, celebró que el país hubiera aprobado una política

nacional para facilitar ayudas económicas y asistencia médica a las personas mayores de 65 años de edad que viven en la pobreza extrema. Señaló las medidas adecuadas adoptadas para proteger a la mujer contra la violencia y erradicar el trabajo infantil. Malasia formuló recomendaciones.

91. México reconoció los progresos realizados para enfrentar la reciente historia de sufrimientos y graves violaciones de los derechos humanos. Reconoció los esfuerzos realizados para erradicar las desapariciones forzadas mediante la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y expresó la esperanza de que pronto se aplicaría plenamente. México formuló recomendaciones.

92. Marruecos felicitó al Perú por la creación de departamentos de desarrollo e inclusión social, interculturalidad y derechos humanos, y acceso a la justicia. También elogió al Gobierno por el proyecto de creación de un mecanismo contra la tortura. Elogió la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la incorporación del delito de feminicidio en el Código Penal. Marruecos formuló recomendaciones.

93. Los Países Bajos encomiaron al Perú por el establecimiento del programa de reparaciones para las víctimas de violaciones de los derechos humanos durante el período comprendido entre 1980 y 2000, y señalaron que era necesario realizar más esfuerzos. Expresaron su esperanza de que el Perú tomaría medidas para luchar contra la discriminación de las personas LGBT. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

94. Nicaragua destacó la creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Señaló la formulación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2012-2016, herramienta esencial para atender las necesidades de los peruanos. Reconoció los esfuerzos hechos por el Gobierno para erradicar el trabajo infantil. Nicaragua formuló recomendaciones.

95. Noruega señaló los progresos realizados en materia de protección de los derechos sociales y económicos de los grupos marginados y reducción de la pobreza. Encomió las medidas adoptadas para consultar previamente a las comunidades indígenas. Noruega expresó su preocupación por las noticias de casos de tortura a presos preventivos y condenados, y de hacinamiento y falta de personal médico en los centros penitenciarios. Noruega formuló recomendaciones.

96. Palestina elogió al Perú por ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y aprobar la Ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. También destacó la adopción de medidas encaminadas a erradicar el trabajo infantil. Palestina formuló una recomendación.

97. Filipinas tomó nota de la ratificación por parte del Perú de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la convención de lucha contra el racismo. Destacó que el Perú había redefinido las competencias del Ministerio de Justicia, transformándolo en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Elogió al Perú por la aprobación del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas. Filipinas formuló recomendaciones.

98. Polonia expresó su reconocimiento por los positivos cambios institucionales y legislativos realizados en el Perú, incluidos los considerables logros en la lucha contra la pobreza. Señaló la falta de mecanismos de consulta previa a la aprobación de nuevas leyes en el Perú, especialmente en relación con los proyectos mineros. Destacó la necesidad de que la policía se abstuviera de aplicar una fuerza innecesaria contra los manifestantes. Polonia formuló recomendaciones.

99. Portugal elogió la reciente ratificación de instrumentos de derechos humanos y la creación del Viceministerio de Derechos Humanos. Acogió con satisfacción el hecho de

que los castigos corporales estuvieran prohibidos en las escuelas, pero observó que aún estaban permitidos en el hogar, los establecimientos penitenciarios y los centros de atención. Por lo tanto, preguntó en qué situación se encontraba el proyecto de ley sobre los castigos corporales que se estaba examinando. Portugal formuló recomendaciones.

100. La República de Moldova celebró los esfuerzos realizados por el Gobierno para combatir la discriminación contra la mujer y su clara voluntad de integrar las cuestiones de género en sus políticas públicas. Elogió al Gobierno por incluir una perspectiva de género en la aplicación de sus políticas. Reconoció los esfuerzos del Perú para combatir la violencia contra los niños y todas las demás formas de tratos humillantes a los adolescentes. La República de Moldova formuló recomendaciones.

101. Rumania felicitó al Perú por las medidas adoptadas para abordar una serie de problemas de derechos humanos, como los crímenes cometidos durante el período comprendido entre 1980 y 2000, y los derechos de los pueblos indígenas, las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Tomó nota con satisfacción de la decisión del Gobierno de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales y de la aprobación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Rumania alentó al Perú a seguir avanzando en la ratificación de los tratados de derechos humanos. Rumania formuló una recomendación.

102. Singapur señaló la voluntad del Gobierno de proteger a la mujer y la adopción del segundo Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer, así como la incorporación del delito de feminicidio en el Código Penal. Elogió la disminución constante del trabajo infantil en el Perú y la creación del Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil. Singapur formuló recomendaciones.

103. Eslovaquia celebró la aprobación de la Ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo. Acogió con satisfacción el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y la preparación de un nuevo plan de derechos humanos. Destacó la firma por el Perú del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Eslovaquia formuló recomendaciones.

104. Eslovenia acogió con satisfacción la voluntad del Gobierno de luchar contra la discriminación de la mujer y de aplicar medidas de acción afirmativa en beneficio de las mujeres. Destacó los importantes progresos realizados para proporcionar a los ciudadanos documentos de identidad. Acogió con satisfacción las mejoras en cuanto a la presentación oportuna de informes a los órganos de tratados, pero lamentó que, desde 2008, el Perú solo hubiera proporcionado respuestas a 8 de las 20 comunicaciones enviadas por los procedimientos especiales. Eslovenia formuló recomendaciones.

105. Costa Rica destacó los importantes pasos dados en cuanto a la protección del medio ambiente, la lucha contra la pobreza y la trata de personas, como la aprobación de la ley en la materia y del Plan Nacional de Acción 2011-2016. Reconoció la cooperación del Perú con los órganos de tratados y los avances en el establecimiento del mecanismo nacional de prevención. Instó al Perú a designar ese órgano en breve. Costa Rica solicitó más información sobre la función de coordinación desempeñada por el Consejo Nacional de Derechos Humanos. Costa Rica formuló recomendaciones.

106. El Perú señaló que, de conformidad con la invitación permanente mencionada, cursaba una invitación, en nombre del Estado, a todos los procedimientos especiales temáticos del Consejo de Derechos Humanos a visitar el Perú. Informó también al Consejo de que existía un proyecto de ley para asegurar la armonización de la legislación nacional con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y que dicho proyecto de ley también tenía en cuenta los acuerdos de Kampala.

107. En cuanto a las represalias contra los periodistas, se indicó que el Gobierno respetaba escrupulosamente la libertad de expresión y de prensa. El Perú ya contaba con numerosas garantías jurídicas y de otro tipo para garantizar el ejercicio irrestricto de la libertad de prensa.

108. En cuanto a la cuestión del acceso de las mujeres a los servicios de salud sexual y reproductiva, el Perú proporcionó información detallada sobre los progresos realizados. Señaló que se había elaborado una estrategia para reducir la mortalidad materna. El Perú ofreció datos sobre el programa presupuestario destinado a mejorar la salud materna y los programas creados para aconsejar a los adolescentes en materia de salud sexual.

109. El Perú añadió que las medidas destinadas a combatir la mortalidad materna, que se habían centrado en las mujeres pobres y vulnerables e incluían estrategias para reducir los embarazos no deseados y las complicaciones durante los embarazos, así como para aumentar el número de partos en centros médicos, se habían traducido en una disminución del 49% en el número de muertes entre 1993 y 2011. Sin embargo, la reducción de la mortalidad materna seguía siendo uno de los retos más importantes del Estado, especialmente en las zonas montañosas, pluviselváticas y rurales.

110. En cuanto a la cuestión de la criminalización de las relaciones sexuales consentidas entre adolescentes, el Perú señaló que el poder judicial había decidido despenalizarlas. El Congreso estaba estudiando un proyecto de ley por el que se despenalizarían las relaciones sexuales consentidas de adolescentes con edades comprendidas entre 14 y 17 años.

111. En lo relativo al aborto terapéutico, el Perú explicó que podía ser practicado por un médico con el consentimiento de la mujer embarazada cuando era la única manera de salvarle la vida o de evitar daños graves y permanentes a su salud. Siguiendo las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos, se había preparado y se estaban realizando consultas para aprobar un proyecto de guía técnica sobre la aplicación de ese procedimiento. Se hizo hincapié en que el aborto terapéutico no se consideraba delito en el Perú. El Instituto Nacional Materno Perinatal, principal órgano encargado de la cuestión, disponía de un protocolo clínico sobre los casos en que podía practicarse un aborto que servía actualmente de referencia en la materia.

112. Con respecto a los castigos corporales, el Perú señaló que el Código Penal protegía la integridad física del niño mediante diversas disposiciones, como la prohibición de los malos tratos, las agresiones y las lesiones. Sin embargo, el Perú, en respuesta a la recomendación del Comité de los Derechos del Niño, había presentado un proyecto de ley para prohibir todas las formas de medidas correctivas que vulneraran la integridad de los niños y niñas.

113. En cuanto a la sensibilización de los agentes del orden sobre los derechos de la mujer, el Perú facilitó información sobre los programas recientes de formación y capacitación de esos funcionarios. También se estaba impartiendo capacitación al personal del poder judicial y el Ministerio Público, en particular con respecto a la violencia familiar y el apoyo a las víctimas y los testigos.

114. En lo relativo a la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, se indicó que, desde 2007, el Perú tenía una ley que prohibía todo tipo de discriminación laboral y salarial entre hombres y mujeres. Las medidas adoptadas para abordar la cuestión incluían el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 y la elaboración de una guía metodológica sobre la valoración no sexista de las ofertas de trabajo para promover la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

115. A modo de conclusión, el Perú señaló que, en su opinión, había respondido a la casi totalidad de las preguntas planteadas. El Perú transmitió los saludos del Presidente de la República y dijo que haría un seguimiento cabal de las recomendaciones recibidas.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

116. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo o que figuran a continuación cuentan con el apoyo del Perú:

116.1 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (Filipinas);

116.2 Ratificar las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional tan pronto como sea posible (Liechtenstein);

116.3 Considerar la posibilidad de reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar las comunicaciones enviadas por las víctimas o en su nombre, así como por otros Estados partes, con respecto a violaciones de las disposiciones de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CPED)¹ (Uruguay);

116.4 Continuar con la moratoria *de facto* sobre la pena de muerte (Argentina)²;

116.5 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Grecia);

116.6 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Honduras)³;

116.7 Redoblar sus esfuerzos para terminar el proceso de adecuación del Código Penal con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Túnez);

116.8 Terminar el proceso de plena adecuación de su legislación nacional con todas las obligaciones dimanantes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, incluida la ratificación de su Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities (Eslovaquia);

116.9 Introducir una ley para prohibir la aplicación de castigos corporales a los niños (Belarús);

116.10 Terminar su revisión del Código de la Niñez y la Adolescencia para elaborar una ley que prohíba los castigos corporales y los tratos humillantes a los niños y adolescentes (Jordania);

116.11 Velar por que el proyecto de enmiendas al Código de la Niñez y la Adolescencia prohíba explícitamente los castigos corporales a los niños en todos los contextos, incluido el hogar, y por que se aprueben con carácter prioritario (Liechtenstein);

116.12 Velar por que el proyecto de ley sobre los castigos corporales a los niños que se está estudiando prohíba explícitamente todas las formas de

** Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

¹ La recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo: "Reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar las comunicaciones enviadas por las víctimas o en su nombre, así como por otros Estados partes, con respecto a violaciones de las disposiciones de la CPED (Uruguay)".

² La recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo: "Continuar con la moratoria en la aplicación de la pena de muerte (Argentina)".

³ La recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo: "Considerar la abolición formal de la pena de muerte (Honduras)".

castigos corporales en todos los contextos, y aprobar ese proyecto de ley con carácter prioritario (Portugal);

116.13 Terminar la revisión del Código de la Niñez y la Adolescencia y elaborar una ley que prohíba los castigos corporales y los tratos humillantes a los niños, las niñas y los adolescentes (República de Moldova);

116.14 Derogar las sanciones penales por la conducta homosexual en la policía (Eslovenia);

116.15 Considerar la posibilidad de promulgar una ley que se ocupe de los delitos motivados por la orientación sexual (Canadá)⁴;

116.16 Proseguir sus esfuerzos por establecer el mecanismo nacional de prevención de la tortura (Marruecos);

116.17 Velar por que la Defensoría del Pueblo sea independiente y disponga de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para cumplir con su mandato como mecanismo nacional de prevención de la tortura (México);

116.18 Reformar la Defensoría del Pueblo para que pueda desempeñar su función de mecanismo nacional de prevención de la tortura (España);

116.19 Proporcionar al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social los recursos necesarios para que pueda desempeñar con éxito sus funciones (Nicaragua);

116.20 Seguir desarrollando el marco institucional con respecto a la promoción y protección de los derechos humanos (Jordania);

116.21 Seguir asignando los presupuestos y recursos necesarios para resolver problemas como la trata de personas, la explotación sexual de niños y la pobreza extrema en las zonas rurales, y establecer un calendario específico para aplicar los planes y programas conexos (Tailandia);

116.22 Dar prioridad en el Plan Nacional de Derechos Humanos (2012-2016) a los sectores más vulnerables de la sociedad, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas mayores (Nicaragua);

116.23 Intensificar sus esfuerzos en el ámbito de los derechos sociales, económicos y culturales y otorgar un papel más importante al género y la interculturalidad en las políticas públicas, en particular en materia de educación, salud y justicia (Túnez);

116.24 Seguir trabajando en la esfera de la defensa y la protección de los niños y niñas (Bolivia (Estado Plurinacional de));

116.25 Crear las estructuras educativas necesarias para que todos los ciudadanos tengan un fácil acceso a la educación y mejorar las condiciones de las cárceles (Santa Sede);

116.26 Responder a todas las comunicaciones pendientes enviadas al Perú por el ACNUDH (Hungría);

116.27 Seguir trabajando para erradicar la difusión de estereotipos que puedan fomentar la discriminación racial (Argentina);

⁴ La recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo: "Promulgar una ley que se ocupe de los delitos motivados por la orientación sexual a fin de asegurar que se protejan y hagan efectivos los derechos (Canadá)".

- 116.28 Seguir avanzando en los planes regionales de igualdad de oportunidades, con medidas específicas dirigidas a atender de manera integral las necesidades de las mujeres, y redoblar sus esfuerzos para aumentar la participación de estas en todas las esferas de la vida nacional (Venezuela (República Bolivariana de));
- 116.29 Aplicar medidas específicas y concretas para aumentar la participación de la mujer en la vida política y empresarial del país (Brasil);
- 116.30 Redoblar sus esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y el analfabetismo, y lograr una mayor representación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, tanto en el sector público como en el privado (Rumania);
- 116.31 Eliminar efectivamente la discriminación por motivos de género en el acceso a la educación y la salud, especialmente en las zonas rurales y en las comunidades indígenas (Eslovaquia);
- 116.32 Considerar la posibilidad de utilizar los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género como guía para la elaboración de políticas (Eslovenia);
- 116.33 Adoptar las medidas necesarias para garantizar y salvaguardar los derechos humanos de la población civil que vive en las zonas donde las fuerzas armadas y la policía nacional realizan operaciones contra las actividades de tráfico ilegal (Canadá);
- 116.34 Establecer mecanismos, como capacitación adicional y directrices para las fuerzas policiales, para impedir que las fuerzas de seguridad utilicen la fuerza de manera excesiva o injustificada (Polonia);
- 116.35 Adoptar medidas efectivas para que la Policía Nacional, las fuerzas armadas, los agentes municipales de seguridad y los guardias de prisiones se abstengan de infligir todo trato cruel e inhumano a los ciudadanos y los reclusos (Noruega);
- 116.36 Seguir haciendo frente a la violencia contra la mujer, especialmente en las esferas regional y local (Australia);
- 116.37 Intensificar los esfuerzos para abordar mejor el problema de la violencia doméstica (Grecia);
- 116.38 Proseguir los esfuerzos para poner fin a la violencia contra la mujer mediante, entre otras cosas, la aplicación del segundo Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer y el apoyo a las iniciativas internacionales (España);
- 116.39 Seguir aplicando medidas legislativas y administrativas para proteger a la mujer contra la violencia doméstica y sexual (Singapur);
- 116.40 Intensificar sus esfuerzos para prevenir y combatir la violencia doméstica y velar por que los responsables comparezcan sin demora ante la justicia (Liechtenstein);
- 116.41 Adoptar nuevas medidas para proteger a las mujeres y los niños, en particular de la violencia y la explotación (Australia);
- 116.42 Mejorar la coordinación de las investigaciones sobre la trata de personas, aumentar los fondos destinados a los servicios de apoyo a las víctimas de la trata, ejecutar programas para combatir las peores formas de trabajo

infantil y el trabajo forzoso, y velar por la aplicación efectiva de las leyes laborales nacionales, incluidas las relativas a la libertad de asociación (Estados Unidos de América);

116.43 Elaborar y publicar un plan para erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso, con objetivos claros y específicos, puntos de referencia y plazos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

116.44 Proseguir sus esfuerzos para aplicar la legislación que protege a los niños contra la explotación económica y los trabajos peligrosos o abusivos (Palestina);

116.45 Aplicar medidas adecuadas y eficaces para proteger a los niños contra la explotación económica, en particular las peores formas de trabajo infantil, en consonancia con los Convenios de la OIT N° 182 y N° 138, centrándose especialmente en el sector minero, así como en los niños que realizan trabajos domésticos (Eslovaquia);

116.46 Proseguir sus esfuerzos, en cooperación con el UNICEF y las organizaciones internacionales pertinentes, para erradicar el trabajo infantil (Singapur);

116.47 Difundir adecuadamente la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil a todas las instituciones centrales y locales y a la sociedad civil (Italia);

116.48 Eliminar la práctica del trabajo forzoso y tipificar como delito la responsabilidad por la explotación laboral (Belarús);

116.49 Reforzar el sistema judicial mediante el fortalecimiento de los organismos encargados de velar por la defensa de las víctimas de violaciones de los derechos humanos (España);

116.50 Establecer mecanismos para tratar los casos de castigos corporales a niños con miras a aplicar efectivamente la ley (Liechtenstein);

116.51 Sensibilizar a las autoridades policiales y judiciales respecto de la violencia sexista y aumentar la protección y los servicios de apoyo a las mujeres víctimas de violencia, entre otras cosas mediante órdenes de alejamiento (Estados Unidos de América);

116.52 Adoptar medidas concretas, que incluyan legislación, con el fin de mejorar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia sexista (Bélgica);

116.53 Tomar medidas para evitar las violaciones de los derechos humanos por parte de las fuerzas armadas y la policía nacional durante los conflictos, entre otras cosas cumpliendo las normas internacionales sobre el uso de la fuerza letal, velando por que el personal policial reciba la capacitación pertinente e investigando sin demora los actos de violencia (Canadá);

116.54 Fortalecer la capacitación en derechos humanos de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado (España);

116.55 Velar por que todas las fuerzas de seguridad, incluida la policía penitenciaria, reciban formación adecuada y obligatoria sobre las normas internacionales de derechos humanos (Italia);

- 116.56 Llevar a cabo una investigación exhaustiva e independiente sobre la política de esterilización forzosa llevada a cabo por las autoridades en la década de 1990, a fin de garantizar que los responsables no queden impunes y que las víctimas puedan obtener reparación (Bélgica);
- 116.57 Velar por el enjuiciamiento sin demora de las causas de derechos humanos ante la Sala Penal Nacional y por que todas las presuntas violaciones de los derechos humanos, incluidos los derechos laborales, sean investigadas y enjuiciadas por el sistema de justicia civil (Estados Unidos de América);
- 116.58 Proseguir sus esfuerzos para luchar contra la impunidad con respecto a las violaciones de los derechos humanos perpetradas en el pasado (Argentina);
- 116.59 Seguir investigando los casos de desapariciones forzadas e involuntarias en cooperación con el Grupo de Trabajo (Belarús);
- 116.60 Seguir realizando los esfuerzos necesarios para garantizar plenamente el derecho a la reparación jurídica, social y económica de las víctimas de los actos de violencia perpetrados en el Perú entre 1980 y 2000 (Ecuador);
- 116.61 Poner en práctica las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, en particular con respecto a la indemnización a las víctimas y a las reformas institucionales (Alemania);
- 116.62 Adoptar todas las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para ejecutar efectivamente los programas de reparación a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos perpetradas entre 1980 y 2000, e informar sobre los resultados al Consejo de Derechos Humanos (Países Bajos);
- 116.63 Proseguir sus esfuerzos para aplicar el Plan Integral de Reparaciones a fin de hacer plenamente efectivos los derechos de las víctimas de actos de violencia (Túnez);
- 116.64 Mejorar las condiciones en todas las prisiones y centros de detención para cumplir las normas internacionales (Australia);
- 116.65 Reformar el sistema penitenciario y resolver los problemas de hacinamiento en las cárceles (Iraq);
- 116.66 Proseguir con la reforma del sistema penitenciario, en especial para combatir el hacinamiento y trabajar por la reinserción de los presos (España);
- 116.67 Seguir construyendo instalaciones penitenciarias adecuadas para las mujeres, de acuerdo con las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Tailandia);
- 116.68 Facilitar la inscripción de todos los nacimientos y promover, de acuerdo con el artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño, la inscripción del nacimiento de los niños que no fueron inscritos al nacer, en particular en las zonas rurales y remotas del país. Al mismo tiempo, proporcionar capacitación al personal encargado de la inscripción de los nacimientos (Uruguay);
- 116.69 Agilizar el proceso de inscripción del nacimiento de las mujeres que no posean partidas de nacimiento y documentos de identidad, en particular en las zonas rurales y remotas del país (Uruguay);

- 116.70 Seguir aumentando la cobertura de los servicios de identificación e inscripción de los nacimientos, también en las zonas rurales y selváticas (Chile);
- 116.71 Seguir impulsando el Programa Estratégico de Acceso de la Población a la Identidad, prestando especial atención a las mujeres y los niños, en particular en la selva, con medidas como el Documento Nacional de Identidad (DNI) gratuito para la población vulnerable, y seguir haciendo lo posible para que puedan viajar con el fin de obtener un DNI (Venezuela (República Bolivariana de));
- 116.72 Proseguir sus esfuerzos para proteger a los defensores de los derechos humanos de las amenazas y la intimidación, de manera que puedan desempeñar sus funciones correctamente (Australia);
- 116.73 Considerar la posibilidad de tomar las medidas necesarias para eliminar todas las disposiciones legislativas que puedan considerarse restrictivas de la libertad de expresión (Polonia);
- 116.74 Cooperar de manera constructiva con los defensores de los derechos humanos para diseñar soluciones a los problemas de derechos humanos (Países Bajos)⁵;
- 116.75 Redoblar sus esfuerzos para eliminar la brecha salarial entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo (Bangladesh);
- 116.76 Garantizar la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por trabajo de igual valor (República de Moldova);
- 116.77 Velar por la aplicación efectiva de la legislación y las políticas nacionales pertinentes para los trabajadores domésticos, incluida la Ley de los trabajadores del hogar (Kirguistán);
- 116.78 Seguir trabajando por la eliminación de la pobreza para reducir la brecha entre las ciudades y las zonas rurales y elevar el nivel de vida de la población (China);
- 116.79 Seguir aplicando las políticas y los programas destinados a reducir la pobreza, en particular la pobreza extrema (Cuba);
- 116.80 Proseguir sus esfuerzos para eliminar la pobreza y la pobreza extrema (Argelia);
- 116.81 Profundizar y ampliar sus políticas sociales con el fin de erradicar la pobreza extrema, en particular en las zonas rurales (Brasil);
- 116.82 Proseguir los esfuerzos encaminados a erradicar la pobreza y la pobreza extrema, en particular en las zonas rurales (Chile);
- 116.83 Proseguir sus esfuerzos para erradicar la pobreza y la pobreza extrema, sobre todo en las zonas rurales (Grecia);
- 116.84 Proseguir los esfuerzos encaminados a erradicar la pobreza y la pobreza extrema, con una atención especial a las zonas rurales (Marruecos);

⁵ La recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo: "Derogar las leyes que tipifican el delito de difamación para combatir las represalias contra los periodistas y defensores de los derechos humanos; y cooperar de manera constructiva con los defensores de los derechos humanos para diseñar soluciones a los problemas de derechos humanos (Países Bajos)".

- 116.85 Seguir adoptando y reforzando medidas encaminadas a erradicar la pobreza, y políticas públicas para garantizar el acceso de toda la población al bienestar económico y social (Ecuador)⁶;
- 116.86 Seguir fortaleciendo sus programas y políticas de asistencia social y creación de empleo, que son esenciales para combatir la pobreza y la desigualdad social, en particular en las zonas rurales del país (Venezuela (República Bolivariana de));
- 116.87 Intensificar los esfuerzos para combatir la pobreza en las zonas rurales, especialmente en las comunidades indígenas (Bangladesh);
- 116.88 Seguir adoptando las medidas necesarias para permitir el acceso de su población a los servicios básicos, con especial atención a los grupos más vulnerables, a fin de avanzar hacia la consecución de una vida digna para su pueblo (Venezuela (República Bolivariana de));
- 116.89 Adoptar una estrategia compleja para combatir la pobreza en las regiones rurales y aplicar medidas para ampliar el acceso de la población de esas regiones al agua potable y el saneamiento (Belarús);
- 116.90 Incluir a los niños sin hogar, especialmente de los grupos vulnerables, como beneficiarios prioritarios de la estrategia de reducción de la pobreza (Kirguistán);
- 116.91 Proseguir sus esfuerzos para lograr la plena aplicación del programa de apoyo a la vivienda rural (Argelia);
- 116.92 Seguir aumentando los fondos destinados al sector de la salud y proporcionar servicios de salud a la población pobre (China);
- 116.93 Proseguir los esfuerzos para reducir la mortalidad materna e infantil (Sri Lanka);
- 116.94 Velar por el acceso de las mujeres a la atención de la salud y mejorar los servicios de salud reproductiva (Iraq);
- 116.95 Garantizar el acceso de los adolescentes a servicios de salud sexual y reproductiva (Eslovenia);
- 116.96 Adoptar el Enfoque Estratégico de la OMS para fortalecer políticas y programas de salud sexual y reproductiva (Portugal);
- 116.97 Adoptar y aplicar un protocolo nacional para garantizar la igualdad de acceso de las mujeres y niñas al aborto terapéutico como uno de los servicios de salud sexual y reproductiva (Finlandia);
- 116.98 Adoptar las medidas necesarias para informar a las mujeres y las niñas sobre sus derechos relacionados con el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la posibilidad de abortar prevista por la legislación nacional (México);
- 116.99 Seguir elaborando medidas y programas que permitan el acceso universal a la educación (Cuba);

⁶ La recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo: "Continuar con el desarrollo y fortalecimiento de las acciones destinadas a la erradicación de la pobreza y las políticas estatales destinadas a garantizar la equidad en la distribución de la riqueza para toda la población (Ecuador)".

- 116.100 **Dar prioridad a sus esfuerzos sobre la situación de las zonas rurales, donde la tasa de alfabetización sigue siendo relativamente más baja que en las zonas urbanas (Indonesia);**
- 116.101 **Aumentar aún más el presupuesto de educación para permitir la apertura de escuelas interculturales bilingües en los tres ciclos educativos y la creación de programas de recuperación académica (Hungría);**
- 116.102 **Seguir dando prioridad a la financiación de la educación con el fin de alcanzar una educación incluyente para todos los niños peruanos (Malasia);**
- 116.103 **Proseguir los esfuerzos para proporcionar educación de alta calidad a todos los niños y adolescentes del Perú, en especial a los que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad, como los pueblos indígenas, los afroperuanos, las comunidades afroperuanas y las personas con discapacidad (Costa Rica);**
- 116.104 **Velar por que el sistema educativo sea accesible y responda a las necesidades específicas de los niños trabajadores, incluidos los que realizan trabajos domésticos (Honduras);**
- 116.105 **Velar por la correcta aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Italia);**
- 116.106 **Agilizar la aplicación plena del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018 y la estrategia de integración de las personas con discapacidad (Indonesia);**
- 116.107 **Redoblar sus esfuerzos para cumplir sus obligaciones internacionales de derechos humanos, en particular en relación con la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad (Malasia);**
- 116.108 **Proseguir sistemáticamente sus esfuerzos en la esfera de los derechos de los pueblos indígenas (Grecia);**
- 116.109 **Intensificar sus esfuerzos para que los pueblos indígenas y la comunidad afroperuana disfruten plenamente de los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Trinidad y Tabago);**
- 116.110 **Seguir trabajando para reducir las brechas de desigualdad existentes con respecto a los pueblos indígenas (Bolivia (Estado Plurinacional de));**
- 116.111 **Velar por la aplicación efectiva de la nueva Ley de consulta previa a fin de proteger los derechos de la población indígena (Alemania);**
- 116.112 **Tomar las medidas necesarias, en cooperación con la OIT, para asegurar la realización de un proceso de consulta incluyente con los pueblos indígenas a fin de aplicar de manera más eficaz la legislación pertinente (Hungría);**
- 116.113 **Cooperar con los pueblos indígenas y las comunidades campesinas en la ejecución y planificación de los proyectos relacionados con el sector extractivo (México).**
117. **Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo del Perú, que considera que ya se han aplicado:**
- 117.1 **Adherirse y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Iraq);**

- 117.2 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Filipinas);
- 117.3 Aumentar la gravedad de las penas impuestas por la explotación sexual de niños (Belarús);
- 117.4 Poner en marcha mecanismos que permitan prevenir los conflictos sociales, en especial integrando los derechos humanos en la capacitación de las fuerzas de policía (Francia);
- 117.5 Organizar visitas del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y los Relatores Especiales sobre la tortura; la libertad de reunión pacífica y de asociación; y la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Belarús).
118. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo del Perú, que considera que están en proceso de aplicación:
- 118.1 Rescatar y proteger a los niños que están en manos de grupos terroristas, elaborar un programa de desarme, desmovilización y reintegración de esos niños en la sociedad, y sancionar el reclutamiento de niños soldados por las Fuerzas Armadas del Perú (Hungría);
- 118.2 Revisar los Decretos legislativos N^{os} 1094 y 1095 para que sean conformes con las normas internacionales de derechos humanos (Finlandia).
119. El Perú examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 22^o período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:
- 119.1 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR-OP 2) (España); formalizar la voluntad política en relación con la pena de muerte firmando y ratificando el ICCPR-OP 2, destinado a abolir la pena de muerte (Bélgica); abolir completamente la pena de muerte y ratificar el ICCPR-OP 2 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); abolir la pena de muerte en todas las circunstancias y ratificar el ICCPR-OP 2 (Francia); abolir la pena de muerte para todos los delitos y ratificar el ICCPR-OP 2 (Portugal); abolir *de jure* la pena de muerte y ratificar el ICCPR-OP 2 (Costa Rica); abolir la pena de muerte (Eslovenia);
- 119.2 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España);
- 119.3 Modificar el artículo 140 de la Constitución y seguir protegiendo la institución de la familia natural (Santa Sede);
- 119.4 Prohibir el trabajo infantil por debajo de la edad de 15 años, así como de los niños que aún no hayan terminado la educación obligatoria (Honduras);
- 119.5 Derogar las leyes que tipifican el delito de difamación para combatir las represalias contra los periodistas y defensores de los derechos humanos (Países Bajos)⁷;

⁷ La recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo: "Derogar las leyes que tipifican el delito de difamación para combatir las represalias contra los periodistas y defensores de los derechos

119.6 **Garantizar el pleno reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos (Francia);**

119.7 **Velar por la promoción y protección de los derechos reproductivos de la mujer de acuerdo con las normas internacionales (Portugal);**

119.8 **Revisar su restrictiva interpretación del aborto terapéutico y despenalizar el aborto en los casos de violación, según lo recomendado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Eslovenia);**

119.9 **Establecer protocolos nacionales sobre el aborto de acuerdo con la conclusión del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 2005, como medida para mejorar la protección de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer (Noruega).**

120. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

humanos; y cooperar de manera constructiva con los defensores de los derechos humanos para diseñar soluciones a los problemas de derechos humanos (Países Bajos)".

Anexo

[Español/inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Peru was headed by Dr. Henry José Ávila Herrera, Deputy Minister of Human Rights and Access to Justice of the Ministry of Justice and Human Rights and composed of the following members:

- **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:**
 - Dr. José Antonio Burneo Labrín, Director (e) de la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
- **Ministerio Público:**
 - Dr. Víctor Manuel Cubas Villanueva, Fiscal Superior;
- **Ministerio de Relaciones Exteriores:**
 - Embajador Luis E. Chávez Basagoitia, Director General de Asuntos Multilaterales y Globales.
- **Ministerio de Defensa:**
 - Dr. Manuel Gustavo Mesones Castelo, Secretario General; y
 - Crl. EP Eduardo Hurtado Riquelme, Director del Centro de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos;
- **Ministerio del Interior:**
 - Sr. Alejandro Delgado Gutiérrez, Director de la Dirección de Protección de los Derechos Fundamentales para la Gobernabilidad; y
 - Dr. Walter Chiara Bellido, Asesor;
- **Ministerio de Salud:**
 - Dra. Dalia Suárez Salazar, Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo:**
 - Dr. Edgardo Balbín Torres, Director General de Derechos Fundamentales, Seguridad y Salud en el Trabajo; y,
 - Dr. José Antonio Aróstegui Girano, Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales;
- **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:**
 - Dra. Marcela Huaita Alegre, Viceministra de la Mujer;
- **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social:**
 - Sr. Eynard Inti Zevallos Aguilar, Jefe de la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

• **Representación Permanente del Perú ante la ONUG:**

- Ministra Consejera Luz Betty Caballero de Clulow, Representante Permanente Alterna y Encargada de Negocios a.i.;
 - Ministro Consejero Hubert Wieland Conroy, Representante Permanente Alternativo;
 - Consejero Carlos Jesús Rossi Covarrubias;
 - Consejero Luis Enrique Mayaute Vargas;
 - Consejera Katia Mercedes Ángeles Vargas;
 - Segundo Secretario Carlos Augusto Sibille Rivera;
 - Segunda Secretaria Magaly Yolanda Traverso Zegarra;
 - Segunda Secretaria Sara Isela Alvarado Salamanca;
 - Sr. Gustavo Adolfo Luyo Javier; y;
 - Sr. Hernán Pompeyo Mejía Delgado.
-